

RESOLUCION N° 516
(Abril 10 de 2018)

Por la cual se determinan los criterios para la aprobación del semestre, cálculo del promedio general acumulado y certificación final del periodo académico, correspondientes a los programas de pregrado ofrecidos bajo la modalidad de Formación Dual Universitaria.

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

1. El programa de Administración de Empresas, ofrecido por la Universidad, en Modalidad de Formación Dual Universitaria, identificado en el código SNIES 19259; que por Resolución No. 10302 de Mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia otorgó Registro Calificado por siete -7- años, y Acreditación de Alta Calidad por Resolución 11610 de agosto 4 de 2016.
2. Que dicho programa se oferta en convenio con la Baden-Wuerttemberg Cooperative State University –DHBW- y que corresponde a la Modalidad de Formación Dual Universitaria - Duale Hochschule-.
3. Que por las dinámicas y características de la Modalidad de Formación Dual Universitaria, se hace necesario reemplazar la Resolución 292 del 19 de Septiembre de 2015.

RESUELVE:

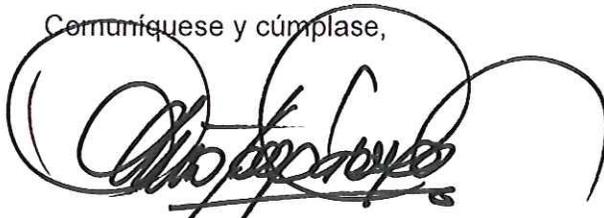
1. Que en coherencia con la documentación presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, el Modelo de Formación Dual Universitaria, un periodo académico es la sumatoria de las competencias de la fase aula y la fase empresa.
2. Que para los efectos de aprobación del periodo académico, se debe cursar la fase aula e inmediatamente después la fase empresa.
3. Que al término del periodo académico, se certificará a los estudiantes, atendiendo a la formación por competencias: saber, ser y saber ser.
4. Que para efectos de la certificación de notas del periodo, la competencia se logra al aprobar los cursos del periodo académico, es decir las competencias de la fase aula y la fase empresa, la Certificación de notas del periodo se entregarán únicamente al final del semestre (descarga automática vía portal) cuando se hayan realizado los pasos de historia académica.
5. Que el cálculo del promedio del periodo atenderá a las tipologías y a tributos de los cursos, Núcleo, Principales, Proyecto y Complementarios. El promedio general acumulado (PGA) se calculará:
 - a. Promedio ponderado los Cursos Núcleo con un peso de 40%
 - b. Promedio de los cursos Principales con un peso del 40%
 - c. Promedio de los cursos proyecto tendrán un peso del 20%

Se calcula primero el promedio del semestre teniendo en cuenta los pesos para luego recalcularse el PGA (Promedio general Acumulado)

6. Que adicionalmente a los criterios definidos para los estados académicos del Pregrado en la UNAB, en la modalidad de Formación Dual Universitaria el estado Académico FU se presenta cuando un estudiante, no aprueba todos los cursos del periodo académico –aula y empresa– independientemente que su PGA sea superior a tres punto dos (3,2).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias y en especial la Resolución 292 del 2005.

Comuníquese y cúmplase,



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico